



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Quinta Legislatura, recibimos la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del grupo parlamentario de MORENA a efecto de someter a consideración de este Congreso la presentación de exhorto para llevar a cabo una investigación amplia y profunda sobre la presunta irregularidad que representa que ocho funcionarias del DIF del municipio de Victoria, sean beneficiarias del programa estatal "Mujeres Grandeza", en el ejercicio fiscal del año 2023, enfocado en atender a mujeres vulnerables en situación pobreza, y así mismo, de vista al órgano interno de control de la irregularidad acontecida y determine que se actualicen las *Reglas de Operación del Programa Apoyo Mujeres Grandeza*, para que en el formato de solicitud, se incorpore como requisito que las solicitantes señalen si cuentan con empleo, en qué consiste y que ingreso perciben.

De conformidad con los artículos 89, fracción V; 107, fracciones IV y VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente Acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

En sesión ordinaria de 01 de noviembre de 2023, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen con número de Expediente



Legislativo Digital 352/LXV-PPA. Lo anterior con fundamento en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 06 de diciembre del presente año 2023, la comisión dictaminadora radicó la propuesta de punto de acuerdo y posteriormente por facultad de la presidencia, con fundamento en los artículos 94 fracción VII y 272 fracción VIII, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se instruyó para la elaboración del dictamen.

1. Valoración de la propuesta.

De la exposición de motivos de la propuesta de punto de acuerdo se resalta lo siguiente:

"...

El pasado miércoles 25 de octubre de este año, el periódico correo publicó una nota sobre la investigación que hicieron en relación al programa estatal denominado "MUJERES Grandeza", encontrando que hay siete funcionarias del DIF del municipio de Victoria, que son beneficiarias de los apoyos que se otorgan por medio de ese programa (...).

Especial mención se hace en ese trabajo de investigación periodística, de Gabriela Hernández Ortega, quién (sic) es Presidenta del DIF del municipio de Victoria, esposa del Presidente municipal Juan Diego Ramírez Rincón, por el hecho de que su función, se señala, es remunerada, lo que junto a otros 3 municipios, representa una situación atípica, ya que en el resto de 42 municipios del Estado, quienes presiden los sistemas DIF municipales, lo hacen en forma honorífica, esto es, sin remuneración (...).

Es claro en esa exposición del Contexto del Programa, que se diseñó para atender prioritariamente a mujeres vulnerables que viven en situación de pobreza, por lo que entonces, quienes son funcionarias municipales, puede señalarse que cuentan con un empleo formal y estable, y por ende no cumplen con la caracterización prioritaria de este programa estatal, pudiéndose afirmar, que en el municipio de Victoria, deben existir muchas más mujeres con mayores necesidades, trabajadoras del sector informal, con mayor vulnerabilidad y situación de pobreza, que quienes en este caso han sido beneficiadas y tienen la calidad de funcionarias municipales (...).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En este sentido proponemos exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en su calidad de responsable de la administración pública estatal centralizada, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato (SEDESHU), ordene una investigación amplia y profunda sobre la irregularidad que representa que ocho funcionarias del DIF del municipio de Victoria, sean beneficiarias de un programa estatal enfocado en atender mujeres vulnerables en situación de pobreza, y así mismo, de vista al órgano interno de control de la irregularidad acontecida (...).

II. Análisis de la propuesta

Los integrantes de esta Comisión coincidimos en el compromiso por el uso de los recursos públicos apegados a los principios constitucionales.

El mandato constitucional es claro sobre los principios aplicables a los recursos económicos de que dispongan los entes públicos para que estos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados¹.

Asimismo, subrayamos la relevancia por tener órganos fiscalizadores que vigilen el uso de fondos públicos para que, en el marco de sus responsabilidades, garanticen una auténtica rendición de cuentas y la adecuada vigilancia del ejercicio de fondos públicos.

Como parte del análisis del presente punto de acuerdo, esta Comisión revisó las Reglas de Operación del Programa "Apoyo Mujeres Grandeza para el ejercicio Fiscal 2023"².

¹ Artículo 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Reglas de Operación del Programa "Apoyo Mujeres Grandeza para el ejercicio Fiscal 2023". Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, #96, cuarta parte, de fecha 15 de mayo del 2023. https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2023_SEDESHU_Programa_apoyo_mujeres_grandeza_reglas_operacion_20230515.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En particular, estimamos necesario citar disposiciones contenidas en las Reglas precitadas a fin de desahogar el Punto de Acuerdo sometido al H. Congreso del Estado por el proponente. En términos de las disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato se refieren artículos que permiten atender los señalamientos del iniciante:

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes...

Artículo 52. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Apoyo MUJERES Grandeza ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría (...)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Asimismo, es de conocimiento de los integrantes de esta Comisión que existe un marco normativo sólido en el Estado de Guanajuato que permite la interposición de denuncias ante los órganos fiscalizadores a fin de asegurar el uso de los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones jurídicas que les son aplicables.

En ese alcance, los integrantes de la Comisión compartimos las siguientes consideraciones:

- i. Las propias disposiciones prevén la participación de instancias fiscalizadoras en la revisión del ejercicio de los recursos sujetos al programa;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- ii. En el caso de que existan denuncias sobre el ejercicio de recursos, existen en la entidad disposiciones legales y normas administrativas que prevén expresamente el curso correspondiente para su debida atención;
- iii. Las Reglas de Operación del programa señalan el Procedimiento aplicable para la presentación de denuncias por lo que, en su caso, existen vías específicas para la atención y desahogo de las consideraciones compartidas por el iniciante;

En los términos que se comparten en las líneas previas, los integrantes de esta Comisión nos separamos de las calificaciones del iniciante, así como de la propuesta contenida en el exhorto y subrayamos que la legislación en materia de fiscalización vigente en el Estado de Guanajuato, así como las normas que regulan el Programa referido en el presente, establecen con claridad las vías a utilizar a fin de proceder con la atención correspondiente, por lo que procedemos a emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo suscrito por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del grupo parlamentario de MORENA, a efecto de emitir exhorto para llevar a cabo una investigación amplia y profunda sobre la presunta irregularidad que representa que ocho funcionarias del DIF del municipio de Victoria, sean beneficiarias del programa estatal "Mujeres Grandeza", en el ejercicio fiscal del año 2023, enfocado en atender a mujeres vulnerables en situación pobreza, y así mismo, de vista al órgano interno de control de la irregularidad acontecida.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2024
La Comisión de Desarrollo Económico y Social

[Handwritten signature in blue ink]
Dip. Miguel Ángel Salim Alle
Presidente

[Handwritten signature in blue ink]
Dip. Alejandro Arias Ávila
Secretario

[Handwritten signature in blue ink]
Dip. Janet Melanié Murillo Chávez
Vocal

[Handwritten signature in blue ink]
Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Vocal

[Handwritten signature in blue ink]
Voto en contra.
Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal

La presente hoja forma parte del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo suscrito por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del grupo parlamentario de MORENA, a efecto de emitir exhorto para llevar a cabo una investigación amplia y profunda sobre la presunta irregularidad que representa que ocho funcionarias del DIF del municipio de Victoria, sean beneficiarias del programa estatal "Mujeres Grandeza", en el ejercicio fiscal del 2023, enfocado en atender a mujeres vulnerables en situación pobreza, y así mismo, de vista al órgano interno de control de la irregularidad acontecida. ELD 352/LXV-PPA. -----

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	41092
Asunto:	352-PPA Dictamen archivo -Mujeres grandeza-
Descripción:	ÚNICO. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo suscrito por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del grupo parlamentario de MORENA, a efecto de emitir exhorto para llevar a cabo una investigación amplia y profunda sobre la presunta irregularidad que representa que ocho funcionarias del DIF del municipio de Victoria, sean beneficiarias del programa estatal Mujeres Grandeza, en el ejercicio fiscal del año 2023, enfocado en atender a mujeres vulnerables en situación pobreza, y así mismo, de vista al órgano interno de control de la irregularidad acontecida.
Destinatarios:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2151_20240216093754309_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/02/2024 06:36:00 p. m. - 16/02/2024 12:36:00 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8d-b6-b3-aa-1e-2a-11-f8-8b-a7-03-2e-35-a2-e6-f5-78-17-80-dd-df-8f-a1-de-9b-1b-a1-ab-44-b0-b7-be-88-ac-d7-db-da-ff-66-8f-b6-af-c7-ca-81-38-e1-da-ae-86-85-28-ef-6a-28-ab-5a-d7-1c-58-0c-13-cd-f8-ac-a6-7c-12-03-1b-bf-57-a1-f5-66-d9-b4-0d-7a-92-fb-29-20-db-da-1e-5e-50-84-9a-10-d1-8d-48-0c-be-d6-f9-20-22-32-e8-63-01-c3-e6-3c-8e-12-c7-2e-2a-b2-c9-34-81-7c-63-14-9c-f6-37-ad-cd-bf-6f-2d-3e-90-7f-01-6b-f6-93-63-3d-b5-8e-fd-ca-f5-9d-e4-29-c9-dc-e7-c0-30-a9-6e-77-ba-36-6a-17-3d-50-c7-76-46-08-65-9f-93-62-c9-50-04-eb-65-ad-82-1d-08-b4-77-47-5e-5d-cf-e5-72-9e-28-d8-16-e2-55-92-22-1f-4b-7a-49-b6-a0-bf-e4-fc-1f-38-e8-57-f0-5a-22-81-4a-d7-78-66-46-76-69-85-c7-76-e7-37-42-71-85-39-f7-3c-f2-4b-c2-e7-1f-b4-66-97-73-6c-a6-d0-cf-49-2a-f6-7c-c6-4a-de-1b-2f-0b-4a-a1-7f-ee-86-ff-4a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	16/02/2024 06:38:03 p. m. - 16/02/2024 12:38:03 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	16/02/2024 06:38:41 p. m. - 16/02/2024 12:38:41 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638436839211215960
Datos Estampillados:	TqdkVY628t9P/WluPnUGvwlVYQo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	338475777
Fecha (UTC/CDMX):	16/02/2024 06:38:28 p. m. - 16/02/2024 12:38:28 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VAZQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.44	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/02/2024 03:41:19 p. m. - 16/02/2024 09:41:19 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4a-ff-f3-1c-73-f3-8c-7c-a8-00-34-23-0b-52-c8-0d-ef-78-87-fb-ca-1a-3f-6a-44-8b-eb-78-45-62-c5-7c-11-c6-e0-70-db-8e-c4-77-42-88-46-e7-7b-c7-a4-67-a3-d0-17-10-bd-4a-e2-79-6a-45-36-7b-36-31-02-10-ff-b3-c1-8b-ec-b5-35-00-8f-22-d8-fb-89-d7-6a-c4-61-74-2e-95-0d-61-46-c5-9c-dd-2f-94-0c-7d-6a-74-de-e2-57-5d-d8-b6-00-1d-9f-83-0e-fa-42-68-cb-4c-d3-ce-df-a4-fd-4f-f2-db-fa-91-ff-56-e6-06-c4-1a-ab-4d-ce-ae-aa-85-ae-be-0a-f8-43-a5-0d-05-db-42-d6-fb-60-5b-ff-0e-9d-95-6f-1f-8e-98-3e-f6-30-12-73-ec-b8-ed-f9-85-22-54-7f-1e-49-ac-21-f8-59-f2-e5-d7-ce-ae-a4-ec-48-4a-a6-3c-ef-87-46-a1-3f-6a-76-83-7e-d1-da-a8-90-df-8b-cf-86-03-f0-22-14-bf-fb-69-87-a6-5b-fb-94-6f-80-d3-79-75-d1-2a-48-93-2a-8c-b7-aa-8e-6e-14-9b-01-5f-dd-96-92-1d-03-4c-1a-7c-b7-1a-45-49-31-7d-3a-96-a9-b8-38-4a-73-b1		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 16/02/2024 03:43:22 p. m. - 16/02/2024 09:43:22 a. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 16/02/2024 03:44:00 p. m. - 16/02/2024 09:44:00 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638436734400381118
Datos Estampillados: yVmQ41aYsL+59K6NEsRh7EQggLI=

Índice: 338444309
Fecha (UTC/CDMX): 16/02/2024 03:43:47 p. m. - 16/02/2024 09:43:47 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
